

En la página 42391, primera columna, exposición de motivos, primer párrafo, tercera y cuarta líneas, donde dice: «... Real Decreto 2622/1986, de 24 de diciembre, ...», debe decir: «... Real Decreto 2621/1986, de 24 de diciembre, ...».

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**1450** REAL DECRETO 2760/1986, de 24 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de Sanidad (AISNA).

Por el Real Decreto 2030/1982, de 24 de julio, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Cantabria funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Sanidad. Teniendo en cuenta dichos traspasos, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1152/1982, de 28 de mayo, que determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria, dicha Comisión consideró la conveniencia y la legalidad de efectuar traspasos de las materias propias del Organismo AISNA (Administración Institucional de la Sanidad Nacional). El resultado fue la adopción del oportuno Acuerdo de traspasos en la reunión del Pleno de la Comisión Mixta de 19 de noviembre de 1986. La virtualidad práctica de ese acuerdo exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de diciembre de 1986,

### DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de 19 de noviembre de 1986 adoptado por la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria, por el que se traspasa funciones de la Administración del Estado en materia de Sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional, AISNA) así como los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios necesarios para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto, así como los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas a ese Acuerdo adoptado por la Comisión Mixta, todo ello en los términos y condiciones que allí se especifican.

Art. 3.º Los traspasos objeto de este Real Decreto tendrán efectividad a partir de 1 de enero de 1987, según se hace constar en el Acuerdo de la Comisión Mixta ya aludido, sin perjuicio de que el Ministerio de Sanidad y Consumo produzca los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del Acuerdo que aparece transcrito como anexo de este Real Decreto, hasta la fecha de publicación del mismo.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación 3.2 serán dados de baja en sus conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32, destinados a financiar el coste efectivo de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado, por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, los certificados de retención de crédito, a fin de dar cumplimiento así a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 24 de diciembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas,  
JOAQUIN ALMUNIA AMANN

### ANEXO

Don José Elías Díaz García y don José Palacio Landazábal, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria,

### CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 19 de noviembre de 1986, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Cantabria de funciones y servicios en materia de Sanidad (Administración Institucional de la Sanidad Nacional), en los términos que a continuación se expresan:

A) *Referencia a normas constitucionales y estatutarias en las que se ampara la transferencia.*

La Constitución en el artículo 148.1.21 establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de Sanidad e Higiene, y en el artículo 149.1.16 reserva al Estado la Competencia exclusiva sobre Sanidad exterior, bases y coordinación general de la Sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos. Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Cantabria establece en su artículo 23 que corresponde a la Diputación Regional de Cantabria, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias resulta procedente efectuar traspasos de funciones y servicios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional a la Comunidad Autónoma de Cantabria, con lo que se complementa el proceso iniciado en materia de Sanidad.

B) *Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los Centros y Servicios que se traspasan.*

Se transfieren a la Comunidad Autónoma de Cantabria dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente Acuerdo y normas que lo hagan efectivo y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», las funciones que venía realizando la Administración del Estado, a través del Organismo Autónomo «Administración Institucional de la Sanidad Nacional», en materia de Sanidad, en los Centros, establecimientos y servicios que se identifican en la relación número 1 adjunta al presente acuerdo, y que se traspasan a dicha Comunidad.

C) *Funciones que se reserva la Administración del Estado.*

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados, permanecerán en la Administración del Estado y seguirán siendo de su competencia, para ser ejercitadas por la misma, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas:

a) La Alta Inspección, como función de garantía y verificación del cumplimiento de las competencias estatales y de las de la Comunidad Autónoma en materia de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y en las Leyes.

b) La determinación con carácter general de las condiciones y requisitos técnicos mínimos para la aprobación y homologación de las instalaciones y equipos de los Centros y servicios.

c) La reglamentación sobre acreditación, homologación, autorización y registro de Centros o servicios, de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre extracción y traspasante de órganos.

d) El Catálogo y Registro General de Centros, servicios y establecimientos sanitarios, que recogerán las decisiones, comuni-

caciones y autorizaciones de las Comunidades Autónomas de acuerdo con sus competencias.

e) La homologación de programas de formación postgraduada, perfeccionamiento y especialización del personal sanitario, a efectos de regulación de las condiciones de obtención de títulos académicos.

f) La homologación general de los puestos de trabajo de los servicios sanitarios, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la libre circulación de los profesionales y trabajadores sanitarios.

g) Los servicios de vigilancia y análisis epidemiológicos y de las zoonosis, así como la coordinación de los servicios competentes de las distintas Administraciones Públicas Sanitarias en los procesos o situaciones que supongan un riesgo para la salud, de incidencia e interés nacional o internacional.

h) El establecimiento de sistemas de información sanitaria y la realización de estadísticas de interés general supracomunitario.

i) La coordinación de las actuaciones dirigidas a impedir o perseguir todas las formas de fraude, abuso, corrupción o desviación de las prestaciones o servicios sanitarios con cargo al sector público, cuando razones de interés general así lo aconsejen.

j) La elaboración de informes generales sobre la salud pública y la asistencia sanitaria.

k) El establecimiento de medios y de sistemas de relación que garanticen la información y comunicación recíprocas entre la Administración Sanitaria del Estado y la de la Comunidad Autónoma en las materias objeto de la Ley General de Sanidad.

l) La financiación y gestión de los créditos y la tramitación de los expedientes de clases pasivas correspondientes a los funcionarios del extinguido Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, que se viene rigiendo por el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, en base a lo dispuesto en la Ley de 13 de diciembre de 1943, disposiciones complementarias y Acuerdos del referido Patronato de 19 de enero y 13 de abril de 1946.

ll) Las demás competencias que expresamente resulten de la Constitución y de lo establecido en las Leyes.

D) *Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.*

Se desarrollarán coordinadamente entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones y competencias:

a) El intercambio de información en materia de asistencia sanitaria en la forma que se establezca.

b) La Comunidad Autónoma queda obligada a comunicar al Ministerio de Sanidad y Consumo los datos estadísticos obtenidos del estudio, vigilancia, análisis epidemiológicos en los procesos que incidan, positiva o negativamente, en la salud humana, así como cuantas situaciones epidémicas puedan detectarse por aquélla y los datos necesarios para la actualización del Catálogo y Registro General de Centros, servicios y establecimientos sanitarios.

c) La Comunidad Autónoma prestará su colaboración y coordinará sus servicios con la Administración Sanitaria del Estado, especialmente para conseguir la mayor eficacia de los servicios de vigilancia y análisis epidemiológicos, de las medidas de protección de la salud pública y de las actuaciones dirigidas a impedir o perseguir todas las formas de fraude, abuso, corrupción o desviación de las prestaciones o servicios sanitarios con cargo al sector público.

d) La elaboración de estudios y proyectos conjuntos, así como la realización de propuestas tendentes al perfeccionamiento de la acción sanitaria de la AISNA y la colaboración en acciones programadas de interés general.

e) Cualquier otra que pueda contribuir a la mejor relación y coordinación entre la Administración Sanitaria del Estado y la de la Comunidad Autónoma.

E) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Cantabria los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y, en su caso, los contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que aprueba este acuerdo, se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. Será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad de Cantabria de las sentencias judiciales que se pronuncien en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso, o en los que iniciados después de dicha fecha, tengan por objeto el reconocimiento de derechos o situaciones jurídicas perfeccionadas con anterioridad a la misma, cuando tales sentencias así lo declaren, y siempre que se notifique a la Administración del Estado, en tiempo y forma, la iniciación del proceso, a efectos de que en tiempo hábil pueda personarse debidamente.

F) *Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.*

1. El personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasadas, y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por los Organos competentes en materia de personal de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los Organos competentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1985, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2.2 con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

H.1 La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1985 corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma, se eleva con carácter definitivo a 334.332.000 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.

H.2 La financiación en pesetas de 1986, que corresponde al costo efectivo anual de los servicios transferidos, se detalla en la relación 3.2.

H.3 Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para determinar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, dicho coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos:

	Créditos en pesetas de 1985
a) Costes brutos:	
Gastos de personal.....	375.873.000
Gastos de funcionamiento.....	98.443.000
Total.....	474.316.000
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos.....	139.984.000
Financiación neta.....	334.332.000

Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) *Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.*

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, con el correspondiente inventario, se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que aprueba

este Acuerdo. La Resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 1152/1982, de 28 de mayo.

J) *Fecha de efectividad de las transferencias.*

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1987.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 19 de noviembre de 1986.-Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García y José Palacio Landazábal.

RELACION NUMERO 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIEREN A: DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.

INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y población	Situación jurídica	Superficie en m:			Observaciones
			Cedido	Compartido	Total	
<b>SANTANDER</b>						
Dispensario de Enfermedades del Tórax .....	Santander.- Marqués de la Hermita, 8	PROPIEDAD: Estado	258	-	-	
Consulta de Fisiología ....	Reinosa.- Ciudad Jardín, s/n.	PROPIEDAD: Estado	86	-	221	Ubicado dentro del edificio del Centro Secundario de Higiene Rural.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica .....	Santander - Marqués de la Hermita, 8	PROPIEDAD: Estado	102	-	-	
Centro de Salud Mental ....	Santander.- Marqués de la Hermita, 8	PROPIEDAD: Estado	77	-	-	
Sanatorio Marítimo Nacional "Victor Meana"	Pedrosa (Santander)	PROPIEDAD: Estado	-	-	187.520	Superficie construida: 5.764
Hospital de Enfermedades del Tórax .....	Liencres (Santander)	PROPIEDAD: Administración Institucional de la Sanidad Nacional	-	-	96.907	Superficie construida: 3.180
SANTANDER (N.E.T. LIENCRES)	ESCRITURA: 7 de Abril de 1.945 y 23 de Abril de - 1.945 Certificación Registro de la Propiedad Santander 14 de Julio de 1.983					

MATERIAL Y EQUIPO

Haz fe en los libros de inventario de cada Centro u Hospital, que serán actualizados, en su caso al momento de formalizar la entrega.

RELACION NUMERO 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

2-RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA LOCALIDAD CANTABRIA

LISTADOS CERRADOS A 31 DE ENERO DE 1986

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA Y QUE PERTENECE	NÚM. REGISTRO	SITUACION (ADNVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
<b>SANIT. MARIT. MAL. (VICION REANA)</b>							
<b>FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS</b>							
CARRILLO MATEOS JUAN PABLO	IFACULT. Y ESPC.	11046003A0030P	ACTIVO	JEFE SERVICIO OPTO	1680700	1625448	3306148
ALFARO OTERO JOSE RAMON	IFACULT. Y ESPC.	11110001A0915P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1313848	849732	2223580
CAMPOS RIFE RAMON	IFACULT. Y ESPC.	11110001A1027	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1313848	849732	2223580
HUERTA CASTILLO MANUEL	IFACULT. Y ESPC.	11110001A1091P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1322706	849732	2172438
SADONIL ALVAREZ JOAQUIN	IFACULT. Y ESPC.	11110001A0911P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1313848	849732	2223580
DIAZ GARCIA JOAQUIN	IFACULT. Y ESPC.	11110001A043P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1424950	1240740	2665690
RODRIGUEZ ALTONAGA JOSE RAMON	IFACULT. Y ESPC.	11046001A0105P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1476132	1240740	2716872
TERAN ALONSO ALICIA AURORA (S)	IFACULT. Y ESPC.	11110001A1122P	ACTIVO	MEDICO ESPECIALISTA	1322706	849732	2172438
<b>ESCALA DE MAESTROS</b>							
ELANCIO PASTOR JUAN MANUEL	MAESTROS	11110005A0007P	ACTIVO	MAESTRO	961828	243384	1205212
<b>ESCALA DE ADMINISTRATIVOS</b>							
COSTELL HUIZ MANUEL	PLAZA DE ESCALA	11046001B0561000512	ACTIVO	ADMINISTRADOR "B"	1071352	720996	1792348
<b>ESCALA DE A.T.S.</b>							
LAMPOS GONZALEZ MARTINA	A.T.S.	11046023A0654P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1323924	173316	1497240
CUADRADO ANTONINO BASILIA	A.T.S.	11046023A0485P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1407768	173316	1581084
CUADRADO ANTONINO MARINA	A.T.S.	11046023A0402P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1364846	173316	1538162
PALACIOS CASTILLO JUSTINA	A.T.S.	11110002A01050P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1201152	173316	1374468
<b>ESCALA DE ASISTENTES SOCIALES</b>							
QUINTANA MACHO MERCEDES	ASISTENTES SOCIALES	11110010A0119P	ACTIVO	ASISTENTE SOCIAL	800452	189492	1089944
<b>TOTALES</b>					<b>19580106</b>	<b>10202724</b>	<b>20182830</b>
<b>CUOTAS PATRONALES</b>							<b>1166375</b>
<b>TOTAL CENTRO</b>					<b>19580106</b>	<b>10202724</b>	<b>21349205</b>

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO
- (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ACOGIDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO
- (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL (A.C.M. 20-DIC-1.974)
- (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
- (7) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/3 DE JORNADA
- (8) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
- (9) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA Y QUE PERTENECE	NÚM. REGISTRO	SITUACION (ADNVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENTARIAS	
<b>M.B.T. "SANTA LUZ" DE LIÉREDES</b>							
<b>FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS</b>							
GATON ADSON ALBERTO	IFACULT. Y ESPC.	11046017A0123P	ACTIVO	DIRECCION MEDICO "B"	1578418	1734264	3112682
FERRERO GATON FCO JAYFER	IFACULT. Y ESPC.	11046003A0097P	ACTIVO	JEFE SERVICIO OPTO B	1424950	1623448	3050398
PEDREJON CASU EDUARDO	IFACULT. Y ESPC.	11110001A01300P	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1271584	849732	2121316
VELASCO HUBIO ROSELIDA	IFACULT. Y ESPC.	11110001A1097	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1322706	849732	2172438
CRESPO MARTINEZ JESUS MARIA	IFACULT. Y ESPC.	11110001A0524P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1322706	1240740	2563446
FERRERO GATON ALBERTO	IFACULT. Y ESPC.	11110001A0091P	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1313848	1240740	2454588
<b>ESCALA DE ADMINISTRATIVOS</b>							
BURGADA SANZ JOSE IGNACIO	ESCALA ADMINISTRATIVOS	11046001B0561000512	ACTIVO	ADMINISTRADOR "B"	849280	720996	1570276
<b>ESCALA DE A.T.S.</b>							
MELERO CABELLENO M. ELUISA	A.T.S.	11110008A0102P	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	1078392	173316	1251708
<b>TOTALES</b>					<b>10220882</b>	<b>8434968</b>	<b>18655850</b>
<b>CUOTAS PATRONALES</b>							<b>4726438</b>
<b>TOTAL CENTRO</b>					<b>10220882</b>	<b>8434968</b>	<b>23382288</b>

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO
- (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ACOGIDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO
- (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL (A.C.M. 20-DIC-1.974)
- (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
- (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
- (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO O ESCALA (A QUE PERTENECE)	ANU. REGISTRO	SITUACION (ACTIVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENT.	
D.E.C. DE SANTANDER							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
SANMARTIN POLANCO JOSE ANTONIO	(FACULT. Y ESPEC.)	11046006A00047P	ACTIVO	DIRECTOR D.E.C.	1802994	334000	1938074
ESCALA DE A.T.S.							
AMON SANJOS CONSUERO	(A.T.S.)	11046023A00262P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1446600	26700	1483300
LOYOLA PALOMARES CONCEPCION	(A.T.S.)	11046023A00630P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1221626	34700	1258334
LOYOLA PALOMARES MARIA LUISA	(A.T.S.)	11046023A00671P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1364846	34700	1401554
PARDO TORRE MERCEDES	(A.T.S.)	11046023A00821P	ACTIVO	A.T.S. BASICO DISPENSARIOS	1201150	16700	1237866
TOTALES					683818	480912	731926
CUOTAS PATRONALES							1238074
TOTAL CENTRO					683818	480912	8557300

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO
- (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ACOGIDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO
- (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)
- (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
- (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
- (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO O ESCALA (A QUE PERTENECE)	ANU. REGISTRO	SITUACION (ACTIVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENT.	
CENTRO DE SALUD GENERAL							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
MENENDI URTIZ JESUS MARIA	(FACULT. Y ESPEC.)	1116001A00454P	ACTIVO	JEFE SEC. ADJUN. CLINICA B	1322704	334000	1656704
LOPEZ HUNS LEORGO MIGUEL	(FACULT. Y ESPEC.)	1116001A0068P	ACTIVO	JEFE SEC. ADJUN. CLINICA B	1373648	334000	1707648
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS							
COMEZULLATE BERGANA JOSE JOAQUIN	(AUX. ADMITIVOS)	1116032A00210P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	652156	344004	997760
TOTALES					3349710	1012764	4362474
CUOTAS PATRONALES							1150191
TOTAL CENTRO					3349710	1012764	5512665

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO
- (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ACOGIDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO
- (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)
- (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
- (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
- (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO O ESCALA (A QUE PERTENECE)	ANU. REGISTRO	SITUACION (ACTIVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BASICAS	COMPLEMENT.	
C.D.C.U. DE SANTANDER							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
MIRRENA ALONSO LUCIA	(FACULT. Y ESPEC.)	1116001A0016P	ACTIVO	ECOLOGO	1297142	188400	1485542
ESCALA DE ADMINISTRATIVOS							
SANCHEZ GINON MARIA LUISA	(LABORAL AUXILIAR)	1117282P	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	603926	344004	947930
TOTALES					1899128	533004	2432132
CUOTAS PATRONALES							394736
TOTAL CENTRO					1899128	533004	2826868

- (1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO
- (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ACOGIDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO
- (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)
- (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
- (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
- (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

2.-RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS INTERINOS LOCALIDAD: CANTABRIA

APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO O ESCALA A LA QUE PERTENECE	NÚM. REGISTRO	SITUACIÓN FACULTATIVA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
SANTAMARTEL, MARÍA "VICEDON PEANA"							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
FERNANDEZ LARRINE MANU JUIO (1)	FACULT. Y ESPEC.	1116001001375	ACTIVO	DIRECCION MEDICO "M"	1125366	1453912	2423600
ESCALA DE ADMINISTRATIVOS							
FERNANDEZ MATEOS MAGDALENA (1)	ADMINISTRATIVOS	1116001000040	ACTIVO	OFICIAL ADMINISTRATIVO	730100	195580	925680
MAZA PARDU OSCAR (1)	ADMINISTRATIVOS	1116001000039	ACTIVO	OFICIAL ADMINISTRATIVO	730100	195580	925680
ESCALA DE A.T.S.							
HERRARDO APARICIO GUADALUPE (1)	A.T.S.	111600102225	ACTIVO	A.T.S. BASICO	920221	66000	986802
MEZOS VALENCIA MA DE LOS ANGEL (1)	A.T.S.	111600101310	ACTIVO	A.T.S. BASICO	920221	66000	986802
FERNANDEZ JIMENEZ INMACULADA (1)	A.T.S.	111600101143	ACTIVO	A.T.S. BASICO	920221	66000	986802
MARTINEZ VALLE MARIA ELENA (1)	A.T.S.	111600102159	ACTIVO	A.T.S. BASICO	920221	66000	986802
MUGICA SEMOSIAIN MERCEDES (1)	A.T.S.	1116001002484	ACTIVO	A.T.S. BASICO	920221	66000	986802
PLACIN FEU MARIA (1)	A.T.S.	111600101370	ACTIVO	A.T.S. BASICO	920221	66000	986802
RUEZ TORANZO MA GEMA (1)	A.T.S.	1116001022079	ACTIVO	A.T.S. BASICO	920221	66000	986802
VAZQUEZ LOPEZ MERCEDES (1)	A.T.S.	111600102158	ACTIVO	A.T.S. BASICO	920221	66000	986802
PEÑEDA BEAURE MA ANGELIS (1)	A.T.S.	111600101306	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	920221	103920	1024342

Los Puestos de las Facultativas y Especialistas y A.T.S. incluidas en esta relación de funcionarios interinos, han sido incluidas entre los concursados en pruebas selectivas anunciadas en 1985.

- (1) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO
- (2) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ACOGIDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO
- (4) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCIPE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (R.C.M. 20-DEC-1974)
- (6) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
- (7) PERCIPE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
- (8) PERCIPE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO O ESCALA A LA QUE PERTENECE	NÚM. REGISTRO	SITUACIÓN FACULTATIVA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
SANTAMARTEL, MARÍA "VICEDON PEANA"							
ESCALA SUBALTERNA							
CAMPO BOLAJO VICENTE (1)	ESCALA SUBALTERNA	111601400018	ACTIVO	ORDENANZA	510670	310700	829440
DE LUCIO DE PHAUD LAURIANO (1)	ESCALA SUBALTERNA	111601400015	ACTIVO	ORDENANZA	510670	310700	829440
PEREZ MONA FELIPE JOAQUEN (1)	ESCALA SUBALTERNA	111601400019	ACTIVO	VIGILANTE NOCTURNO	510670	310700	829440
TOTALES					12405400	3477192	15883192
LUGAR PATRONALES							3046388
TOTAL INTERINO					12405400	3477192	20925580

- (1) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO
- (2) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ACOGIDO AL REGIMEN RETRIBUTIVO
- (4) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCIPE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (R.C.M. 20-DIC-1974)
- (6) PERCIPE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
- (7) PERCIPE LAS RETRIBUCIONES EN REGIMEN DE DISPENSARIOS
- (8) PERCIPE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO O ESCALA A LA QUE PERTENECE	NÚM. REGISTRO	SITUACIÓN FACULTATIVA	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
H.E.T. "SANTA CRUZ" DE BLENCHÉS							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
DE LA HERRA MARTINEZ MANUEL JAVIER (1)	FACULT. Y ESPEC.	1116001001048	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1125366	701321	1827600
QUEJDO LOMANA CARLOS (1)	FACULT. Y ESPEC.	1116001001059	ACTIVO	MEDICO ASISTENTE	1125366	701321	1827600

APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO O ESCALA A LA QUE PERTENECE	NÚM. REGISTRO	SITUACIÓN (ACTIVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
<b>ESCALA DE ADMINISTRATIVOS</b>							
MIRAPLEX DOMÍNGUEZ MARÍA PILAR (1)	ADMINISTRATIVOS	11160061000047	ACTIVO	OFICIALE ADMINISTRATIVO	730100	195500	925600
<b>ESCALA DE A.T.S.</b>							
ALSIMA FERNÁNDEZ MARÍA COLCHES (1)	A.T.S.	111600612192	ACTIVO	A.T.S. BÁSICO	920822	60600	986002
BLANCO ZANCA M. AUXILIADORA (1)	A.T.S.	1116006100245	ACTIVO	A.T.S. BÁSICO	920822	60600	986002
FERNÁNDEZ CABRERO MARÍA ISABEL (1)	A.T.S.	1116006100246	ACTIVO	A.T.S. BÁSICO	920822	60600	986002
CAREJA HOURIGUZF ROSA MARÍA (1)	A.T.S.	111600611724	ACTIVO	A.T.S. BÁSICO	920822	60600	986002
GUTIÉRREZ DE POSTOS M. MELACHOS (1)	A.T.S.	11160061002066	ACTIVO	A.T.S. BÁSICO	920822	60600	986002
HERNÁNDEZ-BESCOY SANLES MARÍA (1)	A.T.S.	111600611489	ACTIVO	A.T.S. BÁSICO	920822	60600	986002
IZAGUIRRE SANTIAGO MARGARITA (1)	A.T.S.	11160061002414	ACTIVO	A.T.S. BÁSICO	920822	60600	986002
MUÑOZ GONZÁLEZ MARÍA ELUENA (1)	A.T.S.	11160061002423	ACTIVO	A.T.S. BÁSICO	920822	60600	986002
PEZALVER FERNÁNDEZ MARÍA (1)	A.T.S.	1116006101036	ACTIVO	A.T.S. BÁSICO	920822	60600	986002
PÉREZ GALLEGO ESPERANZA (1)	A.T.S.	11160061001880	ACTIVO	A.T.S. BÁSICO	920822	60600	986002

(1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA  
 (3) NO ACOGIDO AL RÉGIMEN RETRIBUTIVO (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA  
 (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)  
 (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS  
 (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN RÉGIMEN DE DISPENSARIOS  
 (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO O ESCALA A LA QUE PERTENECE	NÚM. REGISTRO	SITUACIÓN (ACTIVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
<b>H.E.P. "SANTA CRUZ" DE LERIO</b>							
<b>ESCALA DE A.T.S.</b>							
HUENIGUEZ CASO AGUSTIN (1)	A.T.S.	11160061002465	ACTIVO	A.T.S. BÁSICO	920822	60600	986002
HUENIGUEZ-GUINTEANILLA MARYA MARÍA (1)	A.T.S.	111600612191	ACTIVO	A.T.S. BÁSICO	920822	60600	986002
HUIZ RUIZ MARÍA CRUZ (1)	A.T.S.	11160061002426	ACTIVO	A.T.S. BÁSICO	920822	60600	986002
GONZÁLEZ PRACIOS FERNANDO (1)	A.T.S.	111600611490	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	920822	103420	1024742
MÉNDESA ORTEGA JOSÉ EMILIO (1)	A.T.S.	11160061001664	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	920822	103420	1024742
INDUILLANO CORTES MERCEDES (1)	A.T.S.	111600611344	ACTIVO	A.T.S. ESPECIALIZADO	920822	103420	1024742
<b>ESCALA SUBALTERNA</b>							
MUNILLA GUTIÉRREZ GUILLERMO (1)	ESC. SUBALTERNA	1116014000126	ACTIVO	CONSERJE	516478	318768	829446

TOTALES ..... 10225466 3086560 21314024  
 CUOTAS PATRONALES ..... 6721066

TOTAL CENTRO ..... 10225466 3086560 20085092

(1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA  
 (3) NO ACOGIDO AL RÉGIMEN RETRIBUTIVO (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA  
 (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)  
 (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS  
 (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN RÉGIMEN DE DISPENSARIOS  
 (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO O ESCALA A LA QUE PERTENECE	NÚM. REGISTRO	SITUACIÓN (ACTIVA)	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
<b>CENTRO DE SALUD MENTAL</b>							
<b>ESCALA DE A.T.S.</b>							
TORILDA VALIENTE INMACULADA (1)	A.T.S.	11160061001794	ACTIVO	A.T.S. BÁSICO DISPENSARIOS	920822	2296	943118

TOTALES ..... 920822 2296 943118  
 CUOTAS PATRONALES ..... 299646

TOTAL CENTRO ..... 920822 2296 1242764

(1) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO (2) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA  
 (3) NO ACOGIDO AL RÉGIMEN RETRIBUTIVO (4) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA  
 (5) PERCIBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL. (A.C.M. 20-DIC-1.974)  
 (6) PERCIBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS  
 (7) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES EN RÉGIMEN DE DISPENSARIOS  
 (8) PERCIBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NÚMERO DE REGISTRO	SITUACIÓN ADVA.	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
C.O.O.T. DE SANTANDER							
FACULTATIVOS Y ESPECIALISTAS							
FERNANDEZ CUESTA JOSÉ MANUEL (1)	FACULT. Y ESPEC.	11100010010010	ACTIVO	DIRECCIÓN C.O.O.T.	1125360	232760	1363120
LABRADOR LOPEZ MANUEL (1)	FACULT. Y ESPEC.	11100100100100	ACTIVO	MEDICO AYUDANTE	1125360	106420	1232000
ESCALA DE A.T.S.							
FERNANDEZ NUÑEZ MARÍA ROSARIO (1)	A.T.S.	11100010010010	ACTIVO	A.T.S. BÁSICO DISPENSARIO	920020	22290	94320
<b>TOTALES</b>					<b>3122350</b>	<b>36660</b>	<b>3539010</b>
CUOTAS PATRONALES							1324432
<b>TOTAL CENTRO</b>					<b>3122350</b>	<b>36660</b>	<b>4663430</b>

- (1) PERCEBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO
- (2) PERCEBE SUS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA
- (3) NO ADSCRITO AL RÉGIMEN SUBORDINATIVO
- (4) PERCEBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO A 1/2 JORNADA
- (5) PERCEBE LAS BASES COMO FUNCIONARIO Y LOS COMPLEMENTOS COMO LABORAL (A.C.M. 70-DIC-1.974)
- (6) PERCEBE SUS RETRIBUCIONES COMO INTERINO EN DISPENSARIOS
- (7) PERCEBE LAS RETRIBUCIONES EN RÉGIMEN DE DISPENSARIOS
- (8) PERCEBE EXCLUSIVAMENTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO QUE SE TRANSFIEREN A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

LOCALIDAD:

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE	NÚMERO DE REGISTRO	SITUACIÓN ADVA.	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
SANATORIO MARITIMO NACIONAL							
VECTON MEANA " PEDRUSA (SANTANDER)							
D-9-1							
HERRERA BUSTAMANTE, RAFAEL	ADMINISTRATIVA	1110006000121	ACTIVO	OFICIAL ADTVO.	971.096	264.468	1.235.564
					CUOTA PATRONAL		328.312
					TOTAL		1.563.876

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

2-RELACION NOMINAL DEL PERSONAL LABORAL LOCALIDAD: CANTABRIA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
SANATORIO MARITIMO NACIONAL "VECTON MEANA"				
DIEZ SOBERO LUIS (6)	SALVAJE	5721001	4265201	1000700
BUSTAMANTE POSTIGO FELISA	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	3980001	3556921	993972
CAGIGAS VISCAMBLESAGA MA CRISTINA	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	3980001	3958921	993972
CAVADA GARCIA AURORA	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	3462001	3958921	942172
CAVADA SOLANA MANUEL	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	3462001	3958921	942172
CORPAS NOVA CARMEN	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	6239001	3958921	1019872
DE VIDOS EMPER VICTORIA	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	3980001	3958921	993972
DIEZ AGUIRRE MA TERESA	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	6498001	3630921	1045772
DIEZ GARCIA PILAR	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	3980001	3958921	993972
FONTECHA GONZALEZ MA MILAR	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	5203001	3958921	916272
FRANCIA RAMONUELO MARÍA MONTSERRAT	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	6239001	3958921	1019872
LUPEZ PENEZ CELIA	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	3980001	3958921	993972
MENCHADO BEJERANO JESUS	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	7793001	3958921	1175272
RIJARES CALDERON MA DE LOS ANGELES	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	6239001	3958921	1019872
MONTES PEREZ MA LUZ	AUXILIAR DE CLINICA HOSPITALES	6498001	3958921	1045772
CALLEJO GORGUJO ANTONIO	AUXILIAR SANITARIO HOSPITALES	6498001	3958921	1045772
ERPOSITO REVUELTA JOSE ANTONIO	AUXILIAR SANITARIO ESP. RCDZ SERVICIO M.E.T.	3980001	4197201	1017800
MORAL MOLINA ANTONIO	AUXILIAR SANITARIO ESP. RCDZ SERVICIO M.E.T.	7016001	4197201	1121400
PISANO DIEZ FRANCISCO (6)	AUXILIAR SANITARIO ESP. RCDZ SERVICIO M.E.T.	6239001	4197201	1043700
MUIZ GANDARRILLAS JUAN JOSE	AUXILIAR SANITARIO ESP. RCDZ SERVICIO M.E.T.	3980001	4197201	1017800
LARELAS PUMAR CONCEPCION	AYUDANTE DE COCINA	7275001	6665001	1194400
GARCIA RODRIGUEZ RAMON	SCAPELAN	3980001	3990201	997108
GARCIA ANJAS LUIS	SCARPINERO	3980001	4365201	1036600
DE DIEZ AGUSTINA	ECOSINERO	6498001	6665001	1194700
CAYON GONZALEZ GLORIA LUISA	ECOSTURERA	5721001	3622601	920444
DE MIGUEL RAMOS MA PILAR	ECOSTURERA	7275001	3622601	1075844



APellidos y Nombre	Categoría Profesional	Referencias		Total
		Básicos	Complemento	
MANZANO PIRO DANIA	ECOSTUMERA	4757800	3482641	8240441
MUÑOZ FRAULATARIO VICTORIA	ECOSTUMERA	4239800	3482641	7722441
DIEZ AGÜERO CARLOS	ELECTRICISTA	5203800	4365201	9569001
CALLEJA PEREIRA MA CONCEPCION	IFREGADOR/A	5721800	3034221	8756021
NIÑAS GUNZEL ARALIA	IFREGADOR/A	5203800	3034221	8238021
SIERRA RUZADILLA MA CARMEN	IFREGADOR/A	5203800	3034221	8238021
DE LA FUENTE MARTINEZ LORENZO	FIJADOR	4239800	4365201	8605001
SANTAMARIA RAMDO BARON	FIJADOR	5721800	4365201	10087001
CIDAO BARBA JOSEFA	ILAVANDERA	4498800	3034221	7533021
DACAL LOPEZ CELIA	ILAVANDERA	5721800	3034221	8756021
DIEZ DEL RIO MA JESUS	ILAVANDERA	4239800	3034221	7274021
DIEZ LOPEZ MA ANGELES	ILAVANDERA	4239800	3034221	7274021
PASALOUOS SIERRA FLORENTINA	ILAVANDERA	3793800	3034221	6828021
LABORCA SOLANA MA LUISA	ILAVANDERA	4239800	3034221	7274021
BEOLA RAMOS GUALUPE	ILAVANDERA	4239800	3034221	7274021
CASIGAS FERNANDEZ INMACULADA	ILAVANDERA	5900800	3034221	9035021
CASAR LUNDELFINGER ENRIK	ILAVANDERA	5721800	3034221	8756021
CHUZ CALLEJA MA ASUNCION	ILAVANDERA	5721800	3034221	8756021
DEL PRADO MARTIN MA FRANCISCA	ILAVANDERA	5721800	3034221	8756021
DIEGO ALONSO FERNANDINA	ILAVANDERA	5721800	3034221	8756021
DIEZ ANTONIANO AMPARO	ILAVANDERA	5721800	3034221	8756021
DIEZ ANTONIANO PILAR	ILAVANDERA	4239800	3034221	7274021
FERNANDEZ ESTEBAN MA DEL SOCORRO 142	ILAVANDERA	5500800	3958921	9459721
FERNANDEZ ESTEBAN MARGARITA 161	ILAVANDERA	5900800	3034221	9035021
FERRERINA BATALEA LAURA	ILAVANDERA	5900800	3034221	9035021
GARCIA DUMINGUEZ MA DEL CARMEN	ILAVANDERA	4498800	3034221	7533021
GARCIA PEREZ MA DEL ROSARIO	ILAVANDERA	5721800	3034221	8756021
GOMEZ NICOLAS MA JOSE	ILAVANDERA	5900800	3034221	9035021
GONZALEZ BARRUCAL ANGELES	ILAVANDERA	5721800	3034221	8756021
GONZALEZ CASTAÑEDA ADILA	ILAVANDERA	4498800	3034221	7533021
JUAREZ RIO JUSTINA	ILAVANDERA	4498800	3034221	7533021
LOBATO LOBATO LORENZA	ILAVANDERA	4239800	3034221	7274021
MONAR CARRERA MA MILAGROSA	ILAVANDERA	5721800	3034221	8756021
MARVAEZ ALONSO EMERENCIJA	ILAVANDERA	5721800	3034221	8756021
PEREZ MARTINEZ M TERESA	ILAVANDERA	5203800	3034221	8238021
MONTONES CADANIZ CONCEPCION	ILAVANDERA	5721800	3034221	8756021
RIOS SANTOS MA CREEZ	ILAVANDERA	4239800	3034221	7274021
RIOS SANTOS MA SOCORRO	ILAVANDERA	5662800	3034221	8697021
RUEDA LLARA CARMEN	ILAVANDERA	5900800	3034221	9035021
SOLANA PORTILLA ARGENTINA 162	ILAVANDERA	4757800	3034221	7792021
SOLANA PORTILLA MA LUISA	ILAVANDERA	4498800	3034221	7533021
VALENCIANA BESOS ESPERANZA	ILAVANDERA	5662800	3034221	8697021
FERNANDEZ ABASCAL MANUEL	INQUINISTA DE LAVADERE	5900800	4365201	10266001
ALONSO GOMEZ ELISEO	IPEDM	5900800	3759041	9659841
COBO DIAZ JOSE LUIS	IPEDM	5662800	3759041	9421841
FERNANDEZ PEREZ MANUEL 152	IPEDM	5721800	4370241	10092041
GOMEZ GOMEZ JOSE MARIA	IPEDM	5721800	3759041	9421841
MAYAS SOTA FRANCISCO 151	IPEDM	5662800	4370241	9833041
VELASCO JUAREZ MENENEGILUD	IPEDM	5662800	3759041	9421841
BEOLA DIEZ ANUELA	IPINCHE DE COCINA	4239800	3034221	7274021
LAZA CIFRIAN MARINA	IPINCHE DE COCINA	4757800	3034221	7792021
LOPEZ MERCE PILAN	IPINCHE DE COCINA	4757800	3034221	7792021
PIYA GOMEZ CARMEN	IPINCHE DE COCINA	5721800	3034221	8756021
MANIN BEUINA CELEDONIO	IPINTOR	4757800	4365201	9123001
CIFRIAN RUIZ MA LUISA	ITELEFONISTA	4239800	4450321	8680121
MARVAEZ ALONSO CARMEN	ITELEFONISTA	7016800	4450321	1147121
TOTALES		50104400	29201956	79306356
CUOTAS PATRONALES				26089506
PORTE PROPORCIONAL I.L.E.T., MATERNIDAD, NUCURNIDAD, SERVICIO MILITAR Y N. EXTRAOS				1011634
TOTAL CIENTO		50104400	29201956	79306356

M.E.T. "SANTA CRUZ" DE LIENCHES

GONZALEZ LANTANEN DAVID	IAERAZIL	4458800	4265201	8724001
ALONSO PALACIOS FRANCISCO	IAURILIAN DE CLINICA HOSPITALES	5721800	3958921	9680721
CANO MENENDEZ M LAMMEN	IAURILIAN DE CLINICA HOSPITALES	4239800	3958921	8198721
COLLAO MOMENT M DEL CARMEN	IAURILIAN DE CLINICA HOSPITALES	5721800	3958921	9680721
COSSIO LIMARES CONCEPCION	IAURILIAN DE CLINICA HOSPITALES	5721800	3958921	9680721
DELEGADO NISAS ELDINA	IAURILIAN DE CLINICA HOSPITALES	4498800	3958921	8457721
FERNANDEZ GARCIA LOUNDES	IAURILIAN DE CLINICA HOSPITALES	5900800	3958921	9859721
GONZALEZ GUERNA PAUNICIA	IAURILIAN DE CLINICA HOSPITALES	5900800	3958921	9859721
GUERNA PEYA PILAN	IAURILIAN DE CLINICA HOSPITALES	4239800	3958921	8198721
LANZA CASTAÑERA M ANGELES	IAURILIAN DE CLINICA HOSPITALES	5721800	3958921	9680721
MANSO FERNANDEZ M JULIANA	IAURILIAN DE CLINICA HOSPITALES	5721800	3958921	9680721
MARTIN SANCHEZ MARIA ROSA	IAURILIAN DE CLINICA HOSPITALES	5900800	3958921	9859721
PEREZ GONZALEZ M TERESA	IAURILIAN DE CLINICA HOSPITALES	5900800	3958921	9859721
RAMOS VAZQUEZ MARTINA	IAURILIAN DE CLINICA HOSPITALES	5662800	3958921	9421821
RODRIGUEZ ISQUIENDO M JESUS	IAURILIAN DE CLINICA HOSPITALES	5900800	3958921	9859721
SANCHEZ CALLES MARIA FE	IAURILIAN DE CLINICA HOSPITALES	5203800	3958921	9122721
SANCHEZ CALAN FLORENCIA	IAURILIAN DE CLINICA HOSPITALES	5721800	3958921	9680721
ALONSO GARCIA MANUEL	IAURILIAN SANITARIO ESP.MOZO SERVICIO M.E.T.	7016800	4197201	11264001
SABZ LOPEZ JUAN MIGUEL	IAURILIAN SANITARIO ESP.MOZO SERVICIO M.E.T.	4757800	4197201	8955001
SANCHEZ TEJEDOR BERNARDINO	IAURILIAN SANITARIO ESP.MOZO SERVICIO M.E.T.	5662800	4197201	9860001
FERNANDEZ MINGUET EUTROFIANO	IAUDANTE DE COCINA	4757800	4444001	92018001
HUIZ ENICA MANUEL	ICALEFACTOR	7275800	4365201	11641001
ZUBIA SOTO EDUAS	ICARPILLAN	5662800	3960261	9623061
RUIZ CALLEJO JUAN JOSE	ICARPINTERO	5662800	4365201	9828001

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BÁSICAS	REGULAMENTARIAS	
SORDO COTIERREZ JOSE MANUEL	ECOCINEMA	7016001	4669001	1168500
MICALUE TOMAY JOSE ANTONIO	IFONTANERO	5721801	4365201	1008700
RODRIGUEZ FERNANDEZ M ISOLINA	JEFE DE COCINA	6498801	6425721	1292452
DE LA CRUZ CLEFRIGO MELGROS	ILAVANDERA	5980801	3038141	901894
GONZALEZ DIAZ CANNEN	ILAVANDERA	6239804	3038141	927794
SALAS CUBAS LUISA	ILAVANDERA	6498801	3038141	953694
SECO ARENAL MA ISABEL	ILAVANDERA	5980801	3038141	901894
TOCA HERNERA MA DEL CANNEN	ILAVANDERA	5980801	3038141	901894
ALDANAS MARTIN PURIFICACION	ELIMPIADOR/A	8052801	3034221	1108702
ALONSO PALACIOS ANGELA	ELIMPIADOR/A	5721801	3034221	875602
FERNANDEZ FERNANDO DOMITILA	ELIMPIADOR/A	5462801	3034221	849702
FERNANDEZ SARDINILLA AMALIA	ELIMPIADOR/A	6239801	3034221	927402
GALLEGO SANCHEZ JUANNA	ELIMPIADOR/A	6757801	3034221	979202
GARCIA MANTECÓN MA ANTONIA	ELIMPIADOR/A	6239801	3034221	927402
GARCIA MONTO PURIFICACION	ELIMPIADOR/A	5980801	3034221	901502
GARCIA SANO MA DEL CANNEN	ELIMPIADOR/A	6498801	3034221	953302
GONZALEZ PEREZ MA BEGOYA (1)	ELIMPIADOR/A	5462801	3034221	849702
HERNERA TORAY ROSA ANA	ELIMPIADOR/A	5462801	3034221	849702
ITURBE ARAGON MIGUEL ANGEL	ELIMPIADOR/A	5721801	3034221	875602
LLATA PALOMERA CANNEN	ELIMPIADOR/A	5721801	3034221	875602
LLATA PALOMERA TRINIDAD	ELIMPIADOR/A	5721801	3034221	875602
PALOMERA MUÑOZ MARINA	ELIMPIADOR/A	5980801	3034221	901502
MARDO BANCENA TERESA	ELIMPIADOR/A	5721801	3034221	875602
MUIZ ANCE ANABELI	ELIMPIADOR/A	5203801	3034221	823802
SANCHEZ GALAN MANUELA	ELIMPIADOR/A	5721801	3034221	875602
SANTOS EOLINA MA LUISA	ELIMPIADOR/A	6239801	3034221	927402
TOCA HERNERA LUADALUPE	ELIMPIADOR/A	5721801	3034221	875602
TOCA MUÑOZ MA DEL CANNEN	ELIMPIADOR/A	5462801	3034221	849702
TOYOS SANCHEZ LERVAZIA	ELIMPIADOR/A	5980801	3034221	901502
VEGA NIETO MA DEL CANNEN	ELIMPIADOR/A	5721801	3034221	875602
DELGADO MIEGAS MUMBU	EPICN	5462801	3759841	922264
HERNERA CHESPU FERNANDO	EPICN	5980801	3759841	974064
MUIZ ROJO EULINIO	EPICN	5462801	3759841	922264
SAYUDO MUÑOZ MACARIO	EPICN	5980801	3759841	974064
CUENCA GOMEZ MA BELEN	EPICHE DE COCINA	6239801	3034221	927402
FERNANDEZ MINGUIZ NANCISO	EPICHE DE COCINA	6757801	3034221	979202
SALVABET VEJO CONSOLACION	EPICHE DE COCINA	5980801	3034221	901502
CUISTA GIROU ANA LUISA	TELEFONISTA	6757801	4450721	1120812
FERNANDEZ ALENSO SAGRARIO	TELEFONISTA	5980801	4450721	1043112
DELGADO RODRIGUEZ JOSE-ANTONIO	AUXILIAR DE ENFERMERA	5721801	3956921	968072

TOTALES	38458420	73709424	91667844
CUOTAS PATRONALES			20771377
PORTE PROPORCIONAL E.L.T., MATERNIDAD, NOCTURNIDAD, SERVICIO MILITAR Y M. EXTRAS			789568
TOTAL CENTRO	38458420	73709424	82796799

C.D.E. FISIOTECNIA REINOSA (E.L.T.)

NAMOS BARRIOSO ENES (2)	AUXILIAR DE CIENCIA DISPENSARIOS	6498801	3034221	953316
-------------------------	----------------------------------	---------	---------	--------

TOTALES	649880	303422	953316
CUOTAS PATRONALES			316594
PORTE PROPORCIONAL E.L.T., MATERNIDAD, NOCTURNIDAD, SERVICIO MILITAR Y M. EXTRAS			12337
TOTAL CENTRO	649880	303422	129207

J.E.F. DE SANTANDER

FERNANDEZ SAEZ UNSUELA	ELIMPIADOR/A	6498801	3034221	953302
------------------------	--------------	---------	---------	--------

TOTALES	649880	303422	953302
CUOTAS PATRONALES			313288
PORTE PROPORCIONAL E.L.T., MATERNIDAD, NOCTURNIDAD, SERVICIO MILITAR Y M. EXTRAS			12337
TOTAL CENTRO	649880	303422	129907

(1) PERCIERE LAS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA

(2) PERCIERE LAS RETRIBUCIONES A 1/3 JORNADA

(3) PERCIERE LAS RETRIBUCIONES EN FUNTO DE TRABAJO DE AUXILIAR DE CIENCIA EN HOSPITALES

(4) PERCIERE LAS RETRIBUCIONES EN FUNTO DE TRABAJO DE COORDINADORA DE

(5) EN SITUACION DE J.E.F.

2.-RELACION NOMINAL DEL PERSONAL LABORAL A EXTINGUIR  
LOCALIDAD: CANTABRIA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
<b>N.E.T. "SANTA CRUZ" DE LIENCRES</b>				
FERNANDEZ RODRILLO FELISA (1)	TAUTELIAN ADMINISTRATIVO	4198601	5005421	1250422
PASCUAL MARTINEZ ANDREA (2)	TAUTELIAN ADMINISTRATIVO	5721801	5005421	1072722
SANTAMARÍA FERNANDEZ LAURA (3)	TAUTELIAN ADMINISTRATIVO	5980801	5005421	1098622
LAGUILLO PALACIOS GENVASIO	CONSERJE O PORTERO	6757601	4362201	1092000
MAILLO BENITO JUAN RAFAEL	CONSERJE O PORTERO	5980801	4362201	1016300
<b>TOTALES</b>		<b>3094000</b>	<b>2334066</b>	<b>5428066</b>
<b>CUOTAS PATRONALES</b>				<b>1780000</b>
<b>PARTE PROPORCIONAL I.L.T., MATERNIDAD, NOCTURNIDAD, SERVICIO MILITAR Y MÉRITAS</b>				<b>61685</b>
<b>TOTAL CENTRO</b>		<b>3094000</b>	<b>2334066</b>	<b>7274050</b>

(1) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES A 1/2 JORNADA (2) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES A 1/3 JORNADA  
(3) PERCIBE LAS RETRIBUCIONES COMO OFICIAL ADMINISTRATIVO

LOS TITULARES DE ESTAS PLAZAS SEGUIRAN PERCIBIENDO SUS HABERES CON CARGO AL CONCEPTO DE PERSONAL LABORAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, HASTA TANTO SE PRODUZCAN SUS VACANTES POR CUALQUIER CAUSA, EN CUYO MOMENTO SE PROCEDERA A REALIZAR LAS OPORTUNAS TRANSFERENCIAS AL ANTECIBO DE PERSONAL FUNCIONARIO CON OBJETO DE DOTAR LAS CORRESPONDIENTES PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE CANTABRIA (ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS DE 20 DE DICIEMBRE DE 1.974, EXPEDIENTE 9.510/74, GOBERNACION).

2 RELACION DE PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIEREN A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Apellidos y nombre	Puesto de trabajo	Total Anual
Aguado Carmona, Paloma	Auxiliar Sanitario especializado, técnico de Laboratorio	929.684
	Cuota Patronal	295.370
	<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>1.225.062</b>

PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSFIEREN A LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		Total Anual
			Básicas	Complementarias	
<u>C.D.O.T. SANTANDER</u>	Asistente social	Asistente social	692.904	83.700	776.604
<u>D.E.T. STA. CRUZ DE LIENCRES SANTANDER</u>	Jefe de Servicio	Facult. y Especialist.	1.169.280	1.625.448	2.794.728
	Médico asistente	Facult. y Especialist.	1.169.280	849.732	2.019.012
	Médico asistente	Facult. y Especialist.	1.169.280	849.732	2.019.012
	Oficial Administrativo	Administrativa	756.196	264.468	1.020.664
	Conserje	Subalterna	523.726	391.620	915.346
<u>ST. MARCELINO PASCUAL, "VICTOR REANA", SANTANDER</u>	Médico Asistente	Facult. y Especialist.	1.169.280	849.732	2.019.012
	A.T.S. Especializado	A.T.S.	955.626	173.316	1.128.942
	A.T.S. Especializado	A.T.S.	955.626	173.316	1.128.942
	A.T.S. Básico	A.T.S.	955.626	131.268	1.086.894
	A.T.S. Básico	A.T.S.	955.626	131.268	1.086.894
	Oficial Administrativo	Administrativa	756.196	264.468	1.020.664
	Oficial Administrativo	Administrativa	756.196	264.468	1.020.664
	Oficial Administrativo	Administrativa	756.196	264.468	1.020.664
<b>TOTAL</b>			<b>12.741.038</b>	<b>6.317.004</b>	<b>19.058.042</b>
			<b>CUOTAS PATRONALES</b>		<b>5.064.079</b>
			<b>TOTAL</b>		<b>24.122.121</b>

Estas plazas se encuentran pendientes de cobertura por Concurso Oposición convocado en 1.985

2.- RELACION DE VACANTES DE PERSONAL LABORAL QUE SE TRANSFIEREN A LA  
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.

LOCALIDAD	Categoría profesional	Retribuciones		Total Anual
		Básicas	Complementarias	
H.E.T. SANTA CRUZ DE LIENCRES SANTANDER	Auxiliar de Clínica	520.380	395.892	916.272
	Auxiliar de Clínica	520.380	395.892	916.272
	Auxiliar de Clínica	520.380	395.892	916.272
	Limpadora	520.380	303.422	823.802
	Fregadora	520.380	303.422	823.802
	TOTAL .....	2.601.900	1.794.520	4.396.420
		CUOTAS PATRONALES .....		1.445.186
		TOTAL .....		5.841.606

3.1. VARIACION DEFINITIVA DEL COSTE DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SANIDAD QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD  
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA CALCULADA SEGUN LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1.985

- miles de pesetas -

Crédito presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de inversión	Total
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
PROGRAMA 412 A						
CAPITULO I						
26.101.120 .....	3.894		124.525			128.419
26.101.130 .....	4.835		154.603			159.438
26.101.141 .....	29		930			959
26.101.160.00 .....	2.640		84.417			87.057
TOTAL CAPITULO I .....	11.398		364.475			375.873
CAPITULO II						
26.101.212 .....	27		850			877
26.101.213 .....	27		850			877
26.101.220.00 .....	56		1.799			1.855
26.101.220.01 .....	17		544			561
26.101.220.02 .....	1		28			29
26.101.220.03 .....	2		52			54
26.101.221.00 .....	151		4.834			4.985
26.101.221.01 .....	44		1.393			1.437
26.101.221.02 .....	52		1.682			1.734
26.101.221.03 .....	292		9.338			9.630
26.101.221.04 .....	46		1.478			1.524
26.101.221.05 .....	692		22.120			22.812
26.101.221.06 .....	662		21.168			21.830
26.101.221.09 .....	622		19.907			20.529
26.101.222.00 .....	54		1.727			1.781
26.101.222.01 .....	1		16			17
26.101.223.00 .....	124		3.986			4.110
26.101.223.09 .....	91		2.898			2.989
26.101.230 .....	16		504			520
26.101.231 .....	2		56			58
26.101.232 .....	6		202			208
26.101.233 .....	1		25			26
TOTAL CAPITULO II .....	2.986		95.457			98.443
TOTAL COSTES .....	14.384		459.932			474.316
RECAUDACION POR PREMIOS .....						139.984
CARGA ASUMIDA META .....						334.332

3.2. DOTACIONES Y RECURSOS para financiar el coste efectivo de los Servicios en materia de Sanidad que se traspasan a LA DIPUTACION REGIONAL DE CANARIAS ..... en función de los datos del Presupuesto del Estado del año 1.986 -miles de pesetas-

Credito presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de inversión	Total Anual	Bajas efectivas	Observaciones
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto				
PROGRAMA 412 A								
CAPITULO I								
26.101.120	4.315		137.964			142.279		
26.101.130	5.183		165.734			170.917		
26.101.131	11		997			1.028		
26.101.169.00	2.805		59.693			92.498		
TOTAL CAPITULO I	12.334		394.388			406.722		
ARTICULO II								
26.101.211	30		950			980		
26.101.213	30		950			980		
26.101.221.00	16		524			540		
26.101.220.01	22		713			735		
26.101.220.03	2		69			71		
26.101.221.00	186		5.960			6.146		
26.101.221.01	47		1.490			1.537		
26.101.221.02	31		993			1.024		
26.101.221.03	522		13.493			13.915		
26.101.221.04	18		579			597		
26.101.221.05	640		20.446			21.086		
26.101.221.06	572		18.294			18.866		
26.101.221.07	633		21.522			22.155		
26.101.221.08	33		1.275			1.315		
26.101.221.09	1		31			32		
26.101.223.00	61		2.083			2.148		
26.101.230	100		3.177			3.277		
26.101.236	16		496			512		
26.101.231	2		55			57		
26.101.232	6		199			205		
26.101.233	1		25			26		
TOTAL CAPITULO II	2.929		93.324			96.244		
TOTAL COSTES	15.254		487.712			502.956		
RECUPERACIONES PRECIOS						149.783		
CARGA SERVICIO MIXTA						353.183		

**1451 REAL DECRETO 2761/1986, de 24 de diciembre, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de conservación de la naturaleza.**

El Real Decreto 1958/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares, ésta adoptó, en su reunión del 18 de noviembre de 1986, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de diciembre de 1986,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares, de fecha 18 de noviembre de 1986, por

el que se amplian los medios personales y presupuestarios adscritos a los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de conservación de la naturaleza por el Real Decreto 1678/1984, de 1 de agosto.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones 1 y 2, adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, que se incluye como anexo del presente Real Decreto, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que aparece transcrito como anexo de este Real Decreto, hasta la fecha de publicación del mismo.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios, que se determinen con arreglo a la relación 2.2, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.